

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 04 de marzo de 2021. A Despacho de la señora Juez, informando que se surtió el término de publicación del edicto en el Registro Nacional de Emplazados CGP de conformidad al artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el decreto 806 de 2020. Sírvase Proveer.

ISABELLA LOAIZA MARTÍNEZ
ESCRIBIENTE

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL La Dorada, Caldas, cuatro (04) de marzo de 2021

Vista la constancia secretarial que antecede, y surtido el emplazamiento de los herederos indeterminados del causante MELQUISEDEC GALEANO ROJAS dentro del presente proceso de sucesión intestada promovido por OBDULIO MARTÍNEZ, sin que las personas emplazadas que se crean con derecho sobre la masa sucesoral hubieren concurrido al Despacho a conocer sobre el proceso que se adelanta, el Juzgado con apoyo en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, procede a nombrar como curador *ad litem* al Dr. LEONARDO SERRATO TANG.

El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO
JUEZ

**JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
LA DORADA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 037 del 05 de marzo de 2021

ARNULFO TOJAR TORRES
SECRETARIO